

Martes, 18 de marzo de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jerte

#### **ANUNCIO. Expediente de investigación de oficio.**

Por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerte se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

VISTA la sentencia n.º 79/24 del Juzgado de lo Contencioso n.º 2 de Cáceres y el procedimiento de ejecución de títulos judiciales n.º 3/25 del mismo juzgado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y ss del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR el INICIO del expediente de investigación de oficio de los bienes que se recogen a continuación, a efectos de comprobar la titularidad del mismo siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 44 y ss del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

- De acuerdo con la descripción recogida en la sentencia 79/24 JCA n.º 2 Cc.- Ubicación de la escalera existente en la c/ Llano Isaac que da acceso por la trasera a la vivienda sita en c/ Ramón Cepeda, n.º 57, en concreto, si ésta se asienta sobre bien de dominio público.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y durante el plazo de quince días en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento con expresión de las características que permiten identificar el bien investigado.

TERCERO.- FACULTAR a los/as interesados/as para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas acompañando todos los documentos en que funden las mismas durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación.

CUARTO.- DAR traslado a la Administración estatal, autonómica y provincial, para que éstas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.



Martes, 18 de marzo de 2025

Lo que se pone en general conocimiento, por un periodo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señalando que en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, acompañando todos los documentos en que funden las mismas.

Jerte, 12 de marzo de 2025  
María Felisa Cepeda Bravo  
ALCALDESA-PRESIDENTA

